



**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

**“OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA CALLES
MUNICIPALES EXISTENTES EN EL
DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”**

DICIEMBRE DE 2022

MUNICIPALIDAD DE JACHAL



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

**“OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA CALLES
MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO
DE JÁCHAL”**

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$85.858.535,00) IVA incluido.

PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la firma del contrato.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gob.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Oficina de Hacienda y Finanzas hasta las 10:00 hs. del día 20 de diciembre de 2022.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 20 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones del Edificio Municipal de Jáchal- Calle San Martín N° 622 - San José de Jáchal, Provincia San Juan.



ÍNDICE TEMÁTICO

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

| | PÁG. |
|--|------|
| 1. OBJETO DEL LLAMADO----- | 6 |
| 2. PRESUPUESTO OFICIAL----- | 7 |
| 3. DE LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS----- | 8 |
| 4. CÓMPUTO DE PLAZOS----- | 8 |
| 5. CONSULTA SOBRE PLIEGOS----- | 8 |
| 6. DEL PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE LA LICITACIÓN----- | 8 |
| 7. DE LOS OFERENTES----- | 9 |
| 8. INHABILIDADES----- | 9 |
| 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS----- | 10 |
| 10. DOCUMENTACIÓN (CONTENIDO DE LOS SOBRES)----- | 11 |
| 11. REQUISITOS Y FORMAS DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA----- | 11 |
| 12. RECHAZO AUTOMÁTICO----- | 12 |
| 13. COTIZACIÓN----- | 12 |
| 14. APERTURA DE LAS OFERTAS----- | 13 |
| 15. ADMISIÓN DE OFERTAS----- | 14 |
| 16. MEJORA DE OFERTAS----- | 14 |
| 17. ÚNICA OFERTA----- | 14 |
| 18. DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA----- | 14 |
| 19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN----- | 14 |



| | |
|--|----|
| 20. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN----- | 15 |
| 21. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES----- | 15 |
| 22. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA----- | 15 |
| 23. ADJUDICACIÓN----- | 16 |
| 24. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN----- | 16 |
| 25. PLAZO DE ENTREGA----- | 16 |
| 26. CONTRATO----- | 17 |
| 27. CESIÓN DE CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN----- | 17 |
| 28. PENALIDADES----- | 17 |
| 29. RESARCIMIENTO INTEGRAL----- | 17 |
| 30. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS----- | 18 |
| 31. CAUSAS DE FUERZA MAYOR----- | 18 |
| 32. FACTURACIÓN Y PAGO----- | 18 |
| 33. IMPUGNACIONES----- | 18 |
| 34. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS----- | 19 |
| 35. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES----- | 19 |
| 36. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN----- | 19 |
| 37. PLAN DE TRABAJOS----- | 19 |
| 38. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS----- | 19 |
| 39. PERSONAL OBRERO----- | 20 |
| 40. DAÑOS A PERSONAS O COSAS----- | 20 |



| | |
|--|----|
| 41. SEGUROS----- | 20 |
| 42. LIMPIEZA DE OBRA----- | 21 |
| 43. SEGURIDAD EN LAS OBRAS----- | 21 |
| 44. SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS----- | 21 |
| 45. REPRESENTANTE TÉCNICO----- | 22 |
| 46. MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES----- | 22 |
| 47. CARTEL DE OBRA----- | 22 |
| 48. ANEXO N°1----- | 23 |



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “OBRA DE
AVIMENTACIÓN PARA CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL
DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”**

LICITACION PÚBLICA N°006 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1°: La Municipalidad del Departamento Jáchal llama a Licitación Pública N° 006 /2022 para la “**OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL**”, Expediente 6013/2022, iniciado por Secretaría de Infraestructura, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la nota.

La Cotización debe contemplar e incluir, entre otras, las siguientes tareas:

| ITEM | DESIGNACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------------|--|---------------|-----------------|
| 1 | Reacondicionamiento de base | m2 | 24.500,00 |
| 2 | Imprimación con material bituminoso | m2 | 24.500,00 |
| 3 | Material bituminoso para riego de liga | m2 | 24.500,00 |
| 4 | Construcción de carpeta c/mezcla bitum. en caliente esp 4 cm | m2 | 25 .500,00 |

PRESUPUESTO OFICIAL

Artículo 2°: El Presupuesto Oficial de la totalidad de Mano de Obra licitada según artículo 1°, es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$85.858.535,00) IVA INCLUIDO.**

DE LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Artículo 3°: Los Pliegos pueden consultarse en la página web de la Municipalidad de Jáchal: www.municipiodejachal.gob.ar.

CÓMPUTO DE PLAZOS

Artículo 4°: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se cuentan por días hábiles administrativos, salvo que expresamente se disponga que son días corridos, y se cuentan a partir del día siguiente de la publicación o de la notificación.



CONSULTA SOBRE PLIEGOS

Artículo 5°: Las consultas y solicitudes de aclaración del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se deben hacer por escrito en la Secretaría de Infraestructura, hasta los cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, se instrumentarán mediante Notas Aclaratorias suscriptas por el Secretario de Infraestructura. Éstas notas integran el Pliego, se incorporan al expediente y son notificadas a todos los interesados que hubieran retirado o comprado el mismo hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres.

DEL PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE LA LICITACIÓN

Artículo 6°: El presente Pliego establece las condiciones generales y particulares que se aplicarán para el llamado, adjudicación y contratación del objeto especificado en el artículo 1°.

Artículo 7°: Quien participe del Llamado a Licitación Pública, no podrá alegar desconocimiento del Pliego, Anexo 1 ni de cualquier otra disposición o nota aclaratoria que en su consecuencia se dicte.

Artículo 8°: Todas las cuestiones que se susciten por la aplicación o interpretación del presente Pliego, del Contrato y demás normas aplicables, deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, con asiento en San José de Jáchal, renunciando las partes a cualquier otra Jurisdicción o Fuero, de lo cual el proponente deberá dejar expresa constancia en su oferta, fijando domicilio legal en la ciudad de San José de Jáchal.

DE LOS OFERENTES

Artículo 9°: Podrán ser proponentes en esta Licitación Pública personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscriptas por ante el organismo de contralor pertinente.

Las personas físicas deben acompañar copia del DNI certificada ante Escribano Publico o Autoridad del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Las personas jurídicas deberán estar constituidas de acuerdo con la Legislación vigente en nuestro país. Deberán acompañar a la propuesta copia autenticada del contrato social inscripto, y el instrumento con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente. El contrato social deberá tener un vencimiento que alcance, por lo menos, el plazo de contratación y su posible prórroga.

Las sociedades irregulares, de hecho o en formación, deberán acompañar el compromiso aval subsidiario particular y declaración jurada de bienes de cada uno de los integrantes de la sociedad. Dicho aval deberá tener, como mínimo, una vigencia igual a la de la contratación



y su posible prórroga y las firmas deberán certificarse ante Escribano Público, legalizado por el Colegio respectivo.

El oferente deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la legislación laboral, impositiva y de la seguridad social.

INHABILIDADES

Artículo 10°: No podrán participar en el presente Llamado a Licitación Pública, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

10.a. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

10.b. Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción mientras no se encuentren rehabilitados. En caso de sociedades, además, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del Directorio y/o administradores.

10.c. Los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren.

10.d. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

10.e. Los inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas de la legislación civil o comercial.

10.f. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

10.g. Los quebrados y concursados.

10.h. Los condenados según lo prescripto en el CCyC.

10.i. Los que tengan cuestiones pendientes con la Municipalidad de Jáchal, o el Gobierno Provincial por obras no finalizadas o que no se haya hecho la entrega definitiva de las mismas en el Departamento de Jáchal.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 11°: Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a las prescripciones del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 430-P; Ordenanza Municipal N° 2484/13, sus complementarias y modificatorias y cualquier otra normativa vigente que la complemente o modifique.

Las presentaciones deberán efectuarse por Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Jáchal y se aceptará su entrega en el lugar y fecha fijado para la Licitación Pública, hasta dos (2) hora antes de la hora establecida para el acto de apertura de las propuestas.

Las ofertas serán presentadas por duplicado en un Sobre envoltorio que contenga los Sobres N° 1 y N° 2, identificados con tales números, sin ninguna otra inscripción que pueda individualizar al proponente, evitando la utilización de logos e insignias de cualquier forma. En el exterior de cada uno de los tres sobres se indicará única y exclusivamente la siguiente leyenda:



MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Calle San Martín N° 622 - Departamento de Jáchal – San Juan

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

OBJETO: “OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 20/12/2022

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11.00 hs.

Las ofertas deben estar redactadas en idioma nacional. Deberán estar escritas perfectamente en procesador de texto y/o planilla de cálculo (en caso de corresponder) de sistema computarizado, no siendo admitidas las presentadas total o parcialmente en tinta o lápiz, foliándose sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las testaduras, enmiendas, entrelíneas y raspaduras, si las hubiere, deben estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En caso contrario constituirán causal de rechazo liso y llano de la oferta toda.

El original, de la oferta y los pliegos deberán venir en cada foja foliados como así también rubricados, anverso y reverso, por el proponente, su representante legal o apoderado, quienes deberán acreditar el carácter que invocan con la documentación respectiva.

Toda la documentación no presentada en original deberá encontrarse debidamente certificada por Escribano Público o autoridad competente. Los sobres deberán estar debidamente cerrados y pegados.

DOCUMENTACIÓN (CONTENIDO DE LOS SOBRES)

Artículo 12°: El Sobre envoltorio contendrá los Sobres N° 1 y N° 2, y la documentación que debe contener la presentación, es la siguiente:

SOBRE N°1: Este sobre debe presentarse cerrado y contendrá original de:

- a- Pliego de la Licitación Pública N° 006/2022, firmado y sellado por el oferente, siendo ello prueba de pleno conocimiento y aceptación del mismo.
- b- Constancia de inscripción ante AFIP.
- c- Constancia de inscripción ante DGR por Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.
- e- Declaración de constitución de domicilio legal en la ciudad de San José de Jáchal.
- f- Renuncia formal a cualquier otra Jurisdicción o Fuero, sometiéndose expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan con asiento en San José de Jáchal.
- g- Garantía de la Oferta de acuerdo a lo indicado en el artículo 13°.
- h- Listado de equipo propio, discriminando aquellos que quedarán asignados con exclusividad a la obra.
- i- Constancia de matrícula profesional del Representante Técnico, la cual podrá ser verificada por el Licitante y, en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, la oferta será rechazada como tal, pudiendo el Licitante comunicar tal situación a los Registros profesionales respectivos.



j- Antecedentes de obras realizadas.

Todas las fojas deberán estar foliadas y firmadas en original por el Oferente o su representante legal. En este último caso deberá adjuntar documentación certificada que avale la condición invocada.

SOBRE N°2: Este sobre debe presentarse cerrado y contendrá original de:

a- Oferta económica expresada en la Cotización propiamente dicha, perfeccionada con todos los datos, características, requisitos e información requerida y debidamente firmada. La oferta económica deberá consignarse tanto en números como en letras. Cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras, se tomará la consignada en letras. Todas las fojas deberán estar foliadas y firmadas en original por el Oferente o su representante legal. En este último caso deberá adjuntar documentación certificada que avale la condición invocada.

REQUISITOS Y FORMAS DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA

Artículo 13°: En todos los casos los proponentes deben constituir una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del Presupuesto Oficial y su validez deber ser como mínimo por el periodo de mantenimiento de la Oferta. La garantía debe adjuntarse dentro del Sobre N° 2.

Los oferentes deberán garantizar la oferta a través de una de las formas establecidas en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N°2484, a saber:

a- En efectivo: mediante depósito en Tesorería Municipal o en Banco San Juan Cuenta Corriente N° 002-000001/7 (Sucursal Jáchal) – CBU 04500025-01800000000173.

b- Fianza Bancaria o Seguro de Caucción.

c- Títulos de Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado Municipal no abonará intereses por los depósitos en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

d- En pagaré a la vista: con el sellado correspondiente (DGR) suscripto por los proponentes que tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. Cuando el monto de la obligación exceda el límite establecido en el Art. 77 de la Ley de Contabilidad Provincial, el pagaré deberá ser afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente inscripta en el Registro de Proveedores del Estado.

RECHAZO AUTOMÁTICO

Artículo 14°: Cualquier omisión y/o incumplimiento de la forma de presentación de la propuesta, como así también la existencia en la propuesta propiamente dicha de correcciones, enmiendas o interlineaciones que no hayan sido debidamente salvadas al pie con la firma del Oferente, será causal de Rechazo Automático de la misma. Al respecto, no se admitirán condicionamiento de plazos, forma de pago, cambios en los elementos solicitados, etc.

La Municipalidad de Jáchal no está obligada a aceptar oferta alguna en particular, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente. El rechazo de las ofertas, por



cualquier causa, no dará derecho a indemnización alguna tanto en relación al proponente, como respecto de terceros.

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Comisión de Adjudicación.

COTIZACIÓN

Artículo 15°: El precio de los servicios a proveer se debe fijar en moneda nacional. La cotización se efectuará por metro cuadrado y por el total de los metros cuadrados de Mano de Obra especificados en artículo 1° del presente con IVA incluido. La cotización deberá realizarse teniendo en cuenta como forma de pago contado.

El monto de la propuesta se formulará en letras y números. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El precio cotizado será la única retribución que abone la Municipalidad de Jáchal por la adquisición contratada.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Artículo 16°: Las ofertas serán abiertas el día 20 de Diciembre de 2022 a las 11.00 hs en la Sala de Reuniones en el edificio de la Municipalidad de Jáchal, en presencia de la Comisión de Recepción y Apertura de Sobres y funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta pertinente, la cual será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, o el acto pertinente suspendido por razones de fuerza mayor, tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. En tal caso, sólo se tomarán en consideración las propuestas que hayan sido presentadas hasta una (1) hora antes de la hora fijada en la fecha original de apertura.

Se procederá de la siguiente forma:

16.1. Comenzado el acto de apertura no se admiten interrupciones al mismo.

16.2. En primera instancia se abrirá el sobre N° 1, verificándose el cumplimiento de la documentación exigida. Si se constatare el incumplimiento y/u omisión de los requisitos y/o documentación enumerados en el Artículo 12° se procederá al rechazo de la oferta, devolviéndose el sobre N° 2.

16.3. Aceptados y cumplimentados los recaudos contenidos en el sobre N° 1, se procederá a la apertura del sobre N° 2 verificándose el contenido del mismo y su adecuación a lo prescripto por el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, se archivará la documentación en el expediente.

16.4. Los interesados pueden formular las observaciones que estimen pertinentes al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva para lo cual sólo pueden hacer uso de la palabra las personas que acrediten la representación que invoquen.

16.5. Las observaciones deducidas durante el acto de apertura sólo podrán referirse al desarrollo del mismo, excluyéndose impugnaciones y/u observaciones en relación con las ofertas presentadas.



16.6. Se labrará un acta de todo lo actuado. Firmarán el acta los funcionarios actuantes y los proponentes. Se dejará constancia del cumplimiento de esos requisitos.

El acta y la documentación acompañada, en tales condiciones, serán indivisibles y formarán un solo cuerpo para cada oferente. La documentación de las ofertas declaradas válidas quedará a partir del día hábil siguiente a la vista de los oferentes, quienes podrán impugnar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23°.

16.7. Concluido el acto, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su firma por parte de los proponentes, funcionarios y asistentes presentes que así lo deseen.

ADMISIÓN DE OFERTAS

Artículo 17°: Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no haya sido advertido en el momento de la apertura de sobres, podrá procederse al rechazo de la oferta.

No serán admitidas aquellas ofertas que no hayan cotizado la totalidad de los elementos objeto de esta Licitación Pública.

Se podrá, a efectos de su consideración y al absoluto criterio de la Municipalidad de Jáchal no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que contenga alguna de las ofertas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y / o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

En el acto de apertura, los funcionarios intervinientes estarán facultados para rechazar las propuestas, conforme las causales establecidas a tal efecto en el artículo subsiguiente.

MEJORA DE OFERTAS

Artículo 18°: En caso de existir propuestas iguales, la Municipalidad de Jáchal podrá llamar, a los oferentes incursos en tal situación, a una mejora de ofertas. La misma se realizará en el día, hora y lugar establecido, labrándose acta de lo actuado. Si un oferente no se presenta, se considera que mantiene su propuesta original.

ÚNICA OFERTA

Artículo 19°: En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Jáchal, las condiciones necesarias como para merecer la adjudicación, conforme lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La existencia de una única oferta de ningún modo obligará a la Municipalidad de Jáchal a aceptar la misma de pleno derecho.

DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA



Artículo 20°: Cuando un proponente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal actitud implicará automáticamente la pérdida de la respectiva Garantía, en favor de la Municipalidad de Jáchal, sin derecho a reclamo alguno.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 21°: La evaluación de las ofertas, la sustanciación de impugnaciones, su resolución y la adjudicación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Adjudicación cuyos integrantes serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Esta Comisión tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complemente, subsane o sanee los documentos presentados al acto licitatorio y realizar todos aquellos actos que sean necesarios para cumplir eficazmente su cometido. La sugerencia que efectúe la Comisión de Adjudicación es irrecurrible, por cuanto es un dictamen, y como tal reviste carácter de acto preparatorio necesario, pero no vinculante en el proceso de armado de la voluntad administrativa.

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 22°: La adjudicación se realizará a favor de la Oferta más beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Jáchal basada en los principios de mérito, oportunidad y conveniencia; atendiendo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en su informe fundado, considerando el precio, la calidad del servicio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la Oferta.

La Municipalidad de Jáchal podrá rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación sin que ello genere, a favor del oferente, derecho a indemnización por daños y perjuicios, lucro cesante, gastos de preparación o similar, renunciando a cualquier reclamo por tales conceptos con la sola presentación de la Oferta.

OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Artículo 23°: Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta confeccionada como consecuencia del Acto de Apertura, las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto a dicho acto. Si se tratare de impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán presentarse por escrito por Mesa de Entradas del Municipio dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas posteriores al acto de apertura, previo depósito por Tesorería Municipal equivalente al 5% del valor total del valor ofertado. De no prosperar la impugnación, el reclamante perderá el depósito realizado.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 24°: Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la apertura de la Licitación y se considerará automáticamente prorrogada por igual período, salvo comunicación en contrario que expresa y fehacientemente hiciera el proponente hasta dos (2) días antes del vencimiento del plazo originario. Cualquier modificación y/o alteración de la propuesta, durante y/o después de presentado el sobre, carecerá de efectos jurídicos oponibles a la Municipalidad de Jáchal con el consecuente mantenimiento de la propuesta originaria.



Cuando un proponente desistiera de su oferta, tal actitud implicará automáticamente la pérdida de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno.

ADJUDICACIÓN

Artículo 25°: Se realizará según más convenga a los intereses del Municipio, considerando mérito, oportunidad y conveniencia. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.

En caso de rescisión del contrato, la Municipalidad de Jáchal se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente proponente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente Pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

La Municipalidad de Jáchal, asimismo, podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La Municipalidad de Jáchal sancionará el instrumento legal correspondiente que resuelve sobre la Adjudicación, el rechazo de las ofertas inadmisibles y solucionar las impugnaciones. El Acto Administrativo de adjudicación será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes. El acto administrativo de adjudicación que se dicte, será recurrible dentro del plazo de tres (03) días, debiendo el mismo ser fundado, siendo de aplicación supletoria la ley provincial de procedimiento administrativo y la ley de Contabilidad de la provincia, debiendo acreditarse el depósito por Tesorería Municipal el equivalente al 5% del presupuesto oficial, como requisito de admisibilidad.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Artículo 26°: Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación equivalente al 5% del valor total adjudicado. Se constituye en alguna de las formas previstas en el artículo 13° del Presente Pliego dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

La garantía será devuelta al adjudicatario una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del procedimiento de contratación.

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 27°: El plazo de entrega de la Obra totalmente concluida, no podrá exceder los Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación. Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de los trabajos realizados. Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de la obra, ya que posteriormente al llamado a licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Durante el término de la garantía, serán a cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos, mano de obra, insumos, etc., debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

Los servicios deberán realizarse por personal especializado dependiente de la Firma Adjudicataria.

CONTRATO



Artículo 28°: Resuelta la adjudicación, se notificará en forma fehaciente a quien resulte adjudicatario, quien deberá presentarse a firmar el Contrato dentro de los ocho (8) días corridos posteriores a partir de que fuera notificado al efecto.

La Municipalidad de Jáchal puede prorrogar este plazo si lo estima conveniente y si existen fundadas razones para ello. Si transcurrido el plazo indicado en el presente artículo, y el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo y con la documentación establecida, perderá la garantía constituida al efecto, quedando sin efecto la adjudicación. El adjudicatario tendrá a su cargo el sellado del contrato.

CESIÓN DE CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Artículo 29°: Queda prohibida la subcontratación o cesión de contrato, sin la previa autorización de la misma autoridad que dispuso la adjudicación.

El contratante cedente continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En tal sentido se verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de efectuarse la misma, como así también al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el contrato se tiene por rescindido de pleno derecho, por culpa del cocontratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

PENALIDADES

Artículo 30°: Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito de garantía establecido en el artículo 26°, funcionará como Cláusula Penal para el caso de retardo parcial o total en la entrega de los servicios contratados. La pena será graduada en cada caso por la Municipalidad de Jáchal hasta agotar el Depósito de Garantía referido.

Si agotado éste, el adjudicatario no diere cumplimiento con las obligaciones del presente Pliego, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar entre solicitar el cumplimiento o resolver unilateralmente el Contrato.

En ambos supuestos, el adjudicatario deberá resarcir a la Municipalidad de Jáchal por los daños y perjuicios ocasionados.

RESARCIMIENTO INTEGRAL

Artículo 31°: La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Artículo 32°: Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, deben ser invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que incurra el oferente.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Artículo 33°: El oferente a quien se le hubiere adjudicado la mano de obra concursada no podrá bajo ningún concepto eludir la ejecución del servicio encomendado en la calidad,



cantidad y plazo establecido. Sólo deben ser atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas que imposibiliten la ejecución del servicio.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento de la Municipalidad de Jáchal dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producido. Transcurrido dicho plazo, esa situación no puede invocarse.

FACTURACIÓN Y PAGO

Artículo 34°: La presentación de las facturas para gestionar el pago correspondiente se debe realizar en el lugar y plazo que se indique en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares. El gasto que demande el suministro de la mano de obra concursada, será abonado por la Municipalidad de Jáchal, de contado, el 30% a la firma del contrato como anticipo, y el 70% restante por certificación de avance de obra, que emita el Secretario de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, en cumplimiento de lo solicitados en el art. 1° del presente Pliego de Bases y Condiciones, contra entrega de la factura correspondiente.

IMPUGNACIONES

Artículo 35°: Pueden impugnarse las ofertas presentadas y el acto administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de las ofertas.

1. La impugnación de las ofertas debe realizarse en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de apertura. Se debe constituir una garantía del cinco (5%) por ciento del monto de la oferta impugnada en depósito a la orden de Municipalidad de Jáchal, adjuntando la constancia al escrito de impugnación, mencionando además los medios de los que intente valerse.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido o no garantizadas debidamente, no se consideran. Se resuelven conjuntamente con la adjudicación.

2. Para la impugnación del acto administrativo, son de aplicación las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades 430-P; Ordenanza 2484/13, sus modificatorias y complementarias y Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de San Juan N° 1995-A.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 36°: Resuelta la adjudicación y aceptada la Orden de Compra por el Contratista, se procederá a devolver las Garantías de Oferta a quienes no resulten adjudicatarios. La Garantía de Adjudicación prevista en el artículo 28°, será devuelta una vez que haya sido recibida, por parte de la Municipalidad de Jáchal, la totalidad de la obra resultante de la mano de obra convenida. En ningún caso la devolución podrá efectuarse antes de transcurridos los treinta (30) días de la fecha de entrega de la obra.

ARTÍCULO 37°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

La contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas para la realización de la obra y será, asimismo, responsable de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier



deficiencia o error del proyecto que el contratista detectare en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.

ARTÍCULO 38°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos de la contratación, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 39°: PLAN DE TRABAJOS

El contratista deberá presentar el plan de trabajos propuesto de acuerdo al plazo de ejecución de la obra y siguiendo estrictamente el desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems o rubros del presupuesto.

ARTÍCULO 40°: MATERIALES ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesiten para la marcha normal de la misma; no pudiendo utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en la contratación. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminar las mismas en el plazo establecido.

ARTÍCULO 41°: PERSONAL OBRERO

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras, abonar los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en A.R.T. reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio del comitente. La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión del trámite de pago de los certificados, sin que ello de lugar al reconocimiento de intereses. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, hará pasible al Contratista de la rescisión de la contratación.



ARTÍCULO 42°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ARTÍCULO 43°: SEGUROS

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una A.R.T. argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

Asimismo, todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Jáchal de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Jáchal, provincia de San Juan.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTÍCULO 44°: LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá efectuar la limpieza del terreno al inicio de los trabajos y mantener la obra libre de escombros o de materiales excedentes y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección.

Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por la Municipalidad de Jáchal.

ARTÍCULO 45°: SEGURIDAD EN LAS OBRAS



El Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos.

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto de la contratación y del 1% por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente.

ARTÍCULO 46°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

ARTÍCULO 47°: REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico. Asimismo, deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera. La incomparecencia del Representante Técnico inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.

ARTÍCULO 48°: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES

Los trabajos ejecutados de acuerdo a la contratación serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y/o su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad; la Inspección procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a su presentación. En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por autoridad competente y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por el sistema de unidad de medida. El pago de los certificados se hará efectivo a través de Tesorería Municipal. Cuando la contratista hubiera puesto reparos en su tramitación normal, se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

ARTÍCULO 49°. CARTEL DE OBRA



Es a cargo de la Contratista, la colocación del cartel de obra cuya leyenda y formato, serán oportunamente indicadas por la Inspección de la Municipalidad de Jáchal y se colocarán en el lugar que esta indique.



ANEXO N° 1

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

**“OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA CALLES
MUNICIPALES EXISTENTES EN EL
DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”**

DICIEMBRE DE 2022



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES
PARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RIGEN LAS
CORRESPONDIENTES AL PLIEGO EDICION 1998 DE
VIALIDAD NACIONAL
PUBLICACION 101 102**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

**“OBRA DE PAVIMENACIÓN PARA CALLES
MUNICIPALES EXISTENTES EN EL
DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”**

DICIEMBRE DE 2022